



ACUERDO N° 006-03

Junio 13 de 2022

“Por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
CARIBE**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993, el literal a) del artículo 14 del Estatuto General, el artículo 15 del Estatuto de Investigación, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce, entre otras prerrogativas, el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos.

Que el artículo 15 del Estatuto de Investigación dispone que “la política de investigación de la Universidad Autónoma del Caribe será adoptada por el Consejo Superior mediante Acuerdo específico expedido para tales fines” como “resultado de procesos de discusión y reflexión colectiva por parte de la comunidad universitaria; proceso que será coordinado por el Comité Institucional de Investigación”.

Que el artículo 16 ibídem establece que “la política de investigación será evaluada, en su pertinencia y alcance, de manera permanente por parte del Comité Institucional de Investigación”.

Que en el Acuerdo 02 de 2020 se define que una institución de educación superior de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, y por sus aportes al conocimiento científico y al desarrollo cultural en todo su ámbito de influencia.



Que de acuerdo al informe de la UNESCO sobre la ciencia hacia 2030, es un compromiso público la evolución permanente de la ciencia y la investigación que se complementan entre sí para ofrecer soluciones innovadoras a los desafíos a los que se enfrenta la humanidad en su camino hacia el desarrollo sostenible.

Que la Universidad Autónoma del Caribe verificará que la actividad investigativa que se desarrolla en su interior y sus productos, cumplan con los principios básicos sustentados en valores éticos observados nacional e internacionalmente.

Que dentro de los beneficios para Colombia del Acuerdo por lo Superior 2034, para que la investigación responda mejor a las necesidades locales, deben potenciarse las alianzas y centros de investigación para atender la problemática de las regiones.

Que el Decreto 1330 de 2019 establece que las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que el Comité Institucional de Investigación, en sesión del 03 de diciembre de 2021, conceptuó favorablemente sobre la presente política institucional de investigación para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que el literal e) del artículo 14 del Estatuto General establece que es función del Consejo Superior trazar las políticas de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se

A C U E R D A

ARTÍCULO 1º.- Adoptar la siguiente política institucional de investigación:

Política Institucional de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe



1. Introducción

Las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, en su misión de propiciar la competitividad y el desarrollo regional, ven la necesidad de impulsar el fortalecimiento de sus capacidades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i, como factor fundamental para el cumplimiento de lo que quiere el Gobierno Nacional a través de la Política de Desarrollo Productivo (PDP), en lo que tiene que ver con el fomento de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación, la creación artística y cultural.

El Conpes 3866 de 2016, describe que uno de los elementos centrales para promover una transformación productiva es el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i, complementados con dos tipos de transferencia y absorción del conocimiento y de la tecnología, cada uno de los cuales afecta de manera diferente la productividad. El primero lleva a las firmas hacia la frontera de posibilidades de producción y logra el efecto de “alcance” o catch-up. Esto tiene que ver con conocimientos y tecnologías ya probados, los cuales generan ganancias incrementales en el desempeño de las firmas. El segundo tipo expande la frontera del conocimiento, y está ligado al mundo de las instituciones generadoras de conocimiento y a los mecanismos para que este se cree y se acumule.

En el acuerdo 02 de 2020 se define que una institución de educación superior de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, y por sus aportes al conocimiento científico y al desarrollo cultural en todo su ámbito de influencia. También en el factor 12. Recursos físicos y tecnológicos, ítem 2, dice que para el caso de que la institución se declare con énfasis en investigación, debe dar cuenta de la investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y creación que realiza, en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad nacional e internacional y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anterior, en la Universidad Autónoma del Caribe, la investigación básica y aplicada, se halla contextualizada con los lineamientos institucionales y de Minciencias, para la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, la apropiación social del conocimiento y la formación del recurso humano para la ciencia, la tecnología y la innovación, favoreciendo la cohesión y colaboración de los grupos e investigadores, en el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i, vinculando a estudiantes de pregrado, semilleros, estudiantes de posgrado, asistentes de investigación y jóvenes investigadores.



Así, en el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Autónoma del Caribe describe que en el 2014, a través de un ejercicio colectivo de redireccionamiento estratégico se propuso trabajar en el desarrollo de la Universidad Autónoma del Caribe como una universidad de docencia con énfasis en investigación. Mientras que en la misión se declara una universidad abierta que forma seres humanos idóneos e integrales, a través de la articulación de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y la gestión, para la generación y aplicación de conocimiento de acuerdo con las necesidades locales, regionales e internacionales.

Además, el Sistema Institucional de Investigación se articula con el Plan de Desarrollo Institucional a través de dos líneas estratégicas: Dinámicas Académicas Modernas, que busca fortalecer la investigación con el propósito de generar producción científica que impacte en el entorno y se inserte en redes de conocimiento internacional, respondiendo a las necesidades del contexto y consolidando la cooperación intersectorial como medida estratégica para una mayor competitividad, generando conocimiento para la transformación social, y a través de la línea de Ciudadanos Globales, que busca generar estrategias que conlleven a la formación de una comunidad académica competitiva para generar acciones de cambio, fortaleciendo la visibilidad, el reconocimiento y el impacto de la universidad desde la docencia, la generación de conocimiento y la proyección social.

2. REFERENTES NORMATIVOS Y DE ACCIÓN

Para la actualización de esta política se tuvieron en cuenta los siguientes referentes:

Constitución Política de la República de Colombia:

- Artículo 69. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.
- Artículo 70. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales del país.
- Artículo 71. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Ley 30 de 1992 (Ley de la Educación Superior):

- Señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.



Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación): Artículo 5. Fines de la Educación

- Numeral 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- Numeral 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- Numeral 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación)

Decreto 2566 de 2003 (Registro Calificado):

- Artículo 6. Formación investigativa. La institución deberá presentar de manera explícita la forma como se desarrolla la cultura investigativa y el pensamiento crítico y autónomo que permita a estudiantes y profesores acceder a los nuevos desarrollos del conocimiento, teniendo en cuenta las modalidades de formación. Para tal propósito, el programa deberá incorporar los medios para desarrollar la investigación y para acceder a los avances del conocimiento.

Ley 1188 de 2008 (Por el cual se regula el registro calificado de programas de educación superior): Artículo 2. Condiciones de calidad para obtener el Registro Calificado de los programas académicos

- Numeral 4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo.
- Numeral 5. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.

Plan Nacional de TIC 2008-2019:

- Busca mejorar la inclusión social y aumentar la competitividad a través del uso eficiente de las TIC por parte de todos los colombianos, siendo uno de sus ejes transversales la investigación por su impacto sobre los distintos sectores y grupos de la sociedad

Ley 1286 de 2009



- Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Desarrollar un nuevo modelo productivo en Colombia, apoyado en la investigación que permita crear valor agregado a todos los productos y servicios, para aplicar los resultados de investigación a la solución de los problemas del país, se deben corregir las deficiencias que lo ponen en desventaja en el mundo globalizado.

Conpes 3582 de 2009

- Define la Política Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación, y establece que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI) han sido identificadas por la sociedad colombiana como fuente de desarrollo y crecimiento económico; que es necesario mantener un balance entre el apoyo a la capacidad de generar conocimiento y el apoyo a los instrumentos que fomentan la innovación

Ley 1753 de 2015

- El artículo 186 la integración del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en un único Sistema, el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI).

OCDE 2016

- Tecnología e innovación: Configurando el futuro de América Latina. Fomentando un crecimiento inclusivo de la productividad en américa latina. Startup América Latina 2016: construyendo un futuro innovador

Estratégico Integral de la OEA y Resoluciones sobre Desarrollo Integral 2018:

- Objetivo 1.3. Incrementar la cooperación para fortalecer las capacidades de los estados miembros de incorporar innovación y tecnologías transformadoras

Visión Colombia, II Centenario 2019:

- Objetivo: “Una economía que garantice un mayor nivel de bienestar” Objetivo Específico: “Desarrollar un modelo empresarial competitivo” Meta: “Incrementar la capacidad innovadora y emprendedora de las empresas, empresarios y trabajadores”.

CONPES 3866 de 2016:

- Política Nacional De Desarrollo Productivo. 3.3.1. Determinantes a nivel de la unidad productora Innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y tecnología.



Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028:

- La Universidad articula las funciones de docencia, investigación y extensión, para responder a los requerimientos de la sociedad y a la competitividad económica regional y nacional con un desarrollo académico e investigativo pertinente.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad:

- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.

Plan Nacional Decenal de Educación de Colombia 2016-2026 El Camino Hacia La Calidad Y La Equidad

- Sexto Desafío Estratégico: impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.
- Décimo Desafío Estratégico: fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

Decreto 1330 de 2019

- Artículo 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
- Artículo 2,5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo.

Acuerdo 02 de 2020:

FACTOR 8: aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico.

- Característica 35. Compromiso con la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación y la creación.

FACTOR 6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno.

- Característica 21. Formación para la investigación, creación e innovación.
- Característica 22. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación.

Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías": conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las



condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Ley 2162 de 2021 por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones: El objeto de la presente ley, es crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

El CONPES 4062 Política Nacional de Propiedad Intelectual, que tiene como objetivo general consolidar la generación y gestión de la propiedad intelectual y su aprovechamiento como herramientas para incentivar la creación, innovación, transferencia de conocimiento e incrementar la productividad del país.

El CONPES 4069: POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 2031, que busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento.

3. Política de Investigación

La siguiente política sienta las bases para que la actividad investigativa de la Universidad logre su mejor desarrollo, con el fin de reafirmar la cultura científica y construir una institución donde la investigación sea soporte fundamental para la docencia, la extensión y la internacionalización:

La Política Institucional de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe fomenta la actividad investigativa, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural de los grupos de investigación avalados por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, integrándose con los procesos misionales para transformar el entorno socioeconómico a través de la transferencia y de la apropiación social del conocimiento.

Todos los programas académicos de la Universidad, deberán definir su declaración de investigación, innovación y creación artística y cultural, teniendo en cuenta esta política y



según su nivel de formación.

3.1. Objetivos

Con el propósito de dar cumplimiento a esta Política, se definen los siguientes objetivos:

- Fortalecer y consolidar los grupos de investigación, asegurando la transferencia de sus resultados a los diferentes sectores en el orden local, regional, nacional e internacional.
- Fomentar la cultura científica, la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y la formación de competencias en investigación, acorde con las áreas estratégicas institucionales y su desarrollo en cada una de las unidades académicas a través de su integración al currículo.
- Promover la publicación y divulgación de los resultados investigativos, y la participación y organización de eventos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales.
- Garantizar la gestión de los recursos de infraestructura, técnicos y tecnológicos, así como la identificación y aplicación a fuentes de financiamiento internas y externas para el desarrollo sostenible de la investigación, la transferencia tecnológica y la articulación de la investigación en la relación Universidad-Empresa-Estado.
- Promover las relaciones externas que coadyuven el trabajo investigativo colaborativo, la movilidad de los investigadores, la creación y participación activa en redes de cooperación científica.
- Reconocer, a través de estímulos e incentivos a la investigación, los logros alcanzados por los actores del Sistema Institucional de Investigación.
- Estimular y apoyar la participación de estudiantes en el programa institucional de semilleros de investigación, asistentes de investigación y jóvenes investigadores, articulándolos con los Grupos de Investigación.
- Evaluar la actividad investigativa de docentes y grupos de investigación periódicamente, con el fin de analizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Actividad Docente y el Plan Estratégico de Grupo de Investigación.

4. Ámbitos de gestión de la investigación y transferencia

La Dirección de Investigación y Transferencia puede gestionar diversos aspectos de las relaciones ciencia-industria, dentro o fuera de las instituciones a las que prestan sus servicios. Los ámbitos que puede gestionar se resumen a continuación:



- Contratos de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i: las posibilidades de cooperación en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i entre una empresa u otro tipo de entidad y un grupo de investigación son diversas, pero se regulan mediante un contrato privado cuyas condiciones se acuerdan entre la universidad y la empresa o entidad.
- Ayudas públicas para actividades en colaboración: las ayudas públicas para financiar proyectos y otras actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i en cooperación entre universidades y empresas, exige la presentación de una propuesta a la entidad convocante de acuerdo con unas condiciones y requisitos determinados.
- Evaluación y protección de resultados de la investigación, innovación, creación artística y cultural: es el instrumento mediante el cual se analizan y protegen los nuevos conocimientos generados en el proceso de investigación, en función de su valor potencial y del tipo de protección más adecuada, tal como lo establece el Reglamento de la Propiedad Intelectual de nuestra Institución
- Licencias de títulos de propiedad o conocimientos: es el instrumento mediante el cual se realiza la transferencia de un título de propiedad [o conocimiento secreto] desde una universidad a una o varias empresas.
- Creación de empresas de base tecnológica a partir de resultados científicos o de capacidades de la universidad.

La interacción de la investigación con las otras funciones misionales, debe fomentar la generación y aplicación de conocimiento, la movilidad académica de profesores y estudiantes de pregrado y posgrado, debe responder a las necesidades regionales a través de la investigación por demanda que permita registros de productos tales como modelos de utilidad y patentes. Igualmente, debe propender por la articulación de las diferentes áreas estratégicas institucionales, que permitan la investigación interdisciplinar que asegure la incorporación de conceptos de sostenibilidad, impactando el entorno socioeconómico.

El énfasis en investigación de la UAC pretende consolidar una comunidad universitaria que por su producción académica se inserte en redes de conocimiento internacionales, la cooperación investigativa con IES extranjeras y organizaciones internacionales como ventaja competitiva para potencializarlo y visibilizarlo en dichas redes. Así, la investigación tiene que consolidar la cooperación intersectorial como medida estratégica para una mayor competitividad; esto implica trabajar constantemente para tener profesores con capacidades investigativas de alto nivel y proyectar espacios específicos para la investigación y desarrollo, para implementar los mecanismos de visibilidad para desarrollar el modelo de sostenibilidad institucional.



5. Estrategias de investigación y transferencia

Entre las estratégicas de investigación y transferencia se destacan:

- Intermediación: proporcionar soporte –técnico y económico- en la gestión de proyectos de Investigación y Desarrollo - I+D de los investigadores de la universidad con empresas, participando activamente en ellos.
- Dinamización: fomentar un cambio de cultura en la comunidad docente de la universidad, de forma que el número de investigadores de la institución activos en actividades de cooperación y transferencia vaya aumentando paulatinamente, tratando de reducir las diversas barreras mediante sus servicios de información, asesoramiento, gestión, etc.
- Comercialización: realizar acciones específicas para lograr la explotación y venta de las tecnologías generadas en la universidad.

Estas líneas estratégicas no son excluyentes, sino que, en general, conviven y se entremezclan.

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

VICTOR ARMENTA DEL GORDO
Presidente

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario